

5367

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION  
ACMNL/GMC 1401.

103686

DECRETO SECC. 1ª Nº 2461  
LAS CONDES, 20 MAY 2021



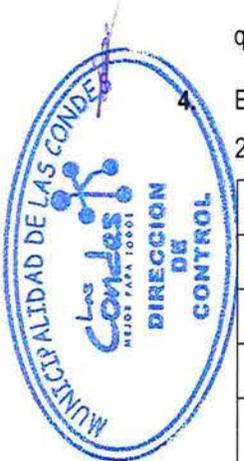
VISTOS: El Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 1162 de fecha 17 de marzo de 2021; Las consultas y respuestas que se publicaron en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl); El Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 1752, de fecha 12 de abril de 2021; El Acta de Apertura de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica; El Informe de Evaluación Técnica y de los Antecedentes Administrativos; El Acto de Apertura Electrónica de la Oferta Económica; El Informe Económico de la Comisión Técnica; El Acta Nº 66/2021 de la Comisión Evaluadora de fecha 03 de mayo de 2021; El Acuerdo de Concejo Municipal de las Condes Nº 119//2021, adoptado en la 1071ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 13 de mayo de 2021; El Informe de Imputación Nº 4574, de fecha 17 de mayo de 2021; El Certificado de Estado de Inscripción en Chileproveedores de fecha 17 de mayo de 2021; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 2.175 de 30 de marzo de 2020 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde; y, en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL Nº1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 1162, de fecha 17 de marzo de 2021 que aprobó las Bases y llamó a Licitación Pública para contratar el "SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ÁRBOLADO URBANO EN LA COMUNA DE LAS CONDES", ID Nº 2560-18-LR21, del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
2. Las consultas y respuestas relativas a la presente licitación, las que se publicaron en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) con fecha 08 de abril de 2021.
3. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 1752, de fecha 12 de abril de 2021, que aprobó las Aclaraciones de Oficio que indica.
4. El Acta de Apertura de los Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Económica, de fecha 20 de abril de 2021 donde consta que se presentó el siguiente oferente:

RAZON SOCIAL	RUT
NUCLEO PAISAJISMO S.A.	96.816.640-9
PAISAJISMO CUATRO ESTACIONES SPA.	76.617.395-0
MAURICIO SEPULVEDA TORRES	11.592.193-2
ADJUDICACHILE CONSULTORA EN LICITACIONES PÚBLICAS	13.821.655-1

5. Que la oferta de **ADJUDICACHILE CONSULTORA EN LICITACIONES PÚBLICAS, RUT Nº13.821.655-1**, fue rechazada a través del portal debido a que no presentó Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo a lo solicitado en las Bases de Licitación;
6. Que, con fecha 28 de abril de 2021, se evacuó el Informe de Evaluación Técnica y de los Antecedentes Administrativos, quedando habilitados para abrir sus ofertas económicas los oferentes: **(1) NUCLEO**



PAISAJISMO S.A., RUT 96.816.640-9, y (2) MAURICIO SEPULVEDA TORRES, RUT 11.592.193-2, al ambos haber obtenido puntaje superior a 7 puntos, conforme a lo establecido en las Bases Administrativas.

7. Que, la oferta del proponente **PAISAJISMO CUATRO ESTACIONES SPA.**, RUT N° 76.497.659-2, no dio cumplimiento con los requerimientos mínimos obligatorios especificados en las bases de licitación para continuar con la siguiente etapa, debiendo declararse inadmisibles sus ofertas.
8. Que, con fecha 28 de abril de 2021, se realizó la Apertura Electrónica de la Oferta Económica de los proponentes individualizados en el numeral 6 precedente.
9. Que, el resultado del proceso de evaluación técnica y económica, según Informe Económico de la Comisión Técnica de fecha 30 de abril de 2021, fue el siguiente:

ORDEN DE PRELACIÓN	EMPRESA OFERENTE	RUT
1	Núcleo Paisajismo S.A.	96.816.640-9
2	Mauricio Sepúlveda Torres	11.592.193-2

10. Que, de acuerdo con la evaluación técnica y económica realizada en el proceso de licitación, mediante Acta N° 66/2021 de la Comisión Evaluadora, de fecha 03 de mayo de 2021, se propuso al Sr. Alcaldede **ADJUDICAR** al oferente **NÚCLEO PAISAJISMO S.A**, RUT N°96.816.640-9, la Licitación Pública para contratar el **"SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ÁRBOLADO URBANO EN LA COMUNA DE LAS CONDES"**, ID N° 2560-18-LR21, del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), al haber obtenido un total de **99,00 puntos** en la evaluación de su oferta técnica y económica.
11. Que, por Acuerdo del Concejo Municipal de las Condes N° 119//2021, adoptado en la 1071° Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 13 de mayo de 2021, se aprobó **ADJUDICAR** a la empresa **NÚCLEO PAISAJISMO S.A**, RUT N°96.816.640-9, la Licitación Pública para el **"SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ÁRBOLADO URBANO EN LA COMUNA DE LAS CONDES"**, ID N° 2560-18-LR21, del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
12. Que, según certificado de estado de inscripción en ChileProveedores, Registro Oficial de ChileCompra, citado en los vistos, la empresa **NÚCLEO PAISAJISMO S.A**, RUT N°96.816.640-9, se encuentran "hábil" para contratar.

**DECRETO:**

**ADJUDICÁSE** a **NÚCLEO PAISAJISMO S.A**, RUT N°96.816.640-9, representada por don Ricardo Letelier Querci, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en calle Los Hilanderos N°8521, comuna de La Reina, Región Metropolitana, la Licitación Pública para contratar el **"SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ÁRBOLADO URBANO EN LA COMUNA DE LAS CONDES"**, ID N° 2560-18-LR21, del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de conformidad con las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos, las respuestas a las consultas formuladas, aclaraciones de oficio y la oferta presentada, las que forman parte integrante del presente Decreto.

2. **CONTRÁTASE** a **NÚCLEO PAISAJISMO S.A**, RUT N°96.816.640-9, ya individualizada, la Licitación Pública para el **"SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ÁRBOLADO URBANO EN LA COMUNA DE LAS CONDES"**, ID N° 2560-18-LR21, del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de conformidad con las Bases Administrativas, Bases



Técnicas, los Anexos, las respuestas a las consultas formuladas, aclaraciones de oficio y la oferta presentada, las que forman parte integrante del presente Decreto.

3. El precio total del contrato es la suma de **UTM 47.872,384.- IVA INCLUIDO**, de acuerdo al siguiente desglose: ✓
- a) Valor total a pagar por el servicio de mantención: **UTM 43.872,384.- IVA incluido** ✓
  - b) Valor total destinado a la provisión de especies vegetales, trasplante y otros trabajos especiales: **UTM 4.000.- IVA incluido.** ✓

El valor mensual a pagar por el servicio de mantención será la suma ascendente a **UTM 1.828,0160.- IVA incluido**. Los pagos se harán en pesos (\$), al valor de la UTM correspondiente al mes en que se prestó el servicio. ✓

**Para los pagos mensuales por el servicio de mantención, deberá entregar:**

- a) Factura electrónica o factura en soporte papel en original y copia, más 5 fotocopias del original. ✓
- b) Listado detallado de los trabajos ejecutados en el período facturado, con tres copias. ✓
- c) Archivo digital en Excel o similar, que contenga el listado detallado de los trabajos ejecutados en el período facturado. ✓
- d) Listado del personal asignado al servicio, con indicación de la cédula de identidad y función que desempeña correspondiente al mes facturado. ✓
- e) Planilla de liquidación de sueldos de todo el personal que trabajó en el servicio contratado por la Municipalidad de Las Condes, con fotocopia. ✓
- f) Comprobante de pago de cotizaciones previsionales y de salud y fotocopia de cada uno de ellos, correspondiente al período que se cobra. ✓
- g) Certificado de antecedentes laborales y previsionales de la Inspección del Trabajo que acredite no tener reclamos o denuncias pendientes por concepto de remuneraciones insolutas, ni multas administrativas pendientes, ni deudas de imposiciones impagas del personal asignado a este contrato. ✓
- h) Comprobante de pago de las multas, si procede. ✓
- i) En caso de término del contrato de trabajo del personal asignado, adjuntar fotocopias de los finiquitos o certificado de la Dirección del Trabajo, según corresponda. ✓
- j) Certificado de conformidad de la prestación del servicio extendido por el Supervisor Municipal del contrato. ✓
- k) Declaración de nuevos contratos y finiquitos de personal asignado al contrato con la Municipalidad de las Condes. ✓
- l) Declaración de subcontratación, si corresponde. ✓
- m) Comprobante de pago de la disposición final de los residuos. ✓
- n) Fotografías en archivo digital de los trabajos efectivamente realizados (1 fotografía previa y 1 fotografía posterior a cada uno de los trabajos). ✓

Todos los documentos exigidos deben corresponder al mes en que efectivamente se prestó el servicio, con excepción de los certificados señalados en la letra f) precedente, que podrán corresponder al mes anterior al que se prestó el servicio. ✓

Para el primer pago el contratista además deberá haber entregado los documentos señalados en el punto A.5.2. de las presentes bases y copia de la Aceptación de la Orden de Compra. La factura para el primer pago deberá presentarse después de haberse cumplido un mes completo de la prestación del servicio. Sin embargo, no se exigirá para realizar el primer pago los documentos señalados en las letras f) y g) del primer párrafo de este numeral. ✓



De no cumplir con todo lo descrito anteriormente para autorizar el pago del servicio, el Supervisor Municipal ✓  
devolverá la factura al contratista, dentro del plazo de ocho (8) días contados desde su recepción.

La provisión de especies vegetales y el servicio de trasplante de especies vegetales y otros trabajos especiales, se requerirá de acuerdo al procedimiento descrito en el punto A.15.2. y A.15.3. de las Bases Administrativas.

Para los pagos de los servicios de provisión, trasplante de especies vegetales y otros trabajos especiales, se deberá entregar:

1. Factura electrónica o factura en soporte papel en original y copia. ✓
2. Copia de la Orden de Trabajo respectiva. ✓
3. Recepción definitiva o provisoria, según corresponda. ✓
4. Comprobante de pago de las multas, si procede. ✓
5. Para el caso de trasplante de árboles, se deberá acompañar Certificado del Supervisor Municipal que señale que no haya garantías incumplidas, con plazo vencido, de acuerdo a lo señalado en el ✓  
punto A.15.2.1., si corresponde.
6. Notas de rebaja, si las hubiere. ✓

Todas las facturas deberán ser entregada con toda la documentación exigida en la Dirección de Parques y Jardines dentro de los primeros 20 días corridos del mes siguiente al facturado. ✓ El pago de las facturas se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a su visación por parte del Supervisor Municipal. ✓

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica, debiendo el Contratista informar al Supervisor Municipal el nombre del Banco y el número de cuenta corriente a la cual deberán realizarse las respectivas ✓  
transferencias electrónicas.

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago de los servicios derivados del contrato y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados al servicio o pagar por subrogación dichas ✓  
obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil.

Los pagos por los servicios deberán guardar estricta concordancia con los valores ofertados en el Anexo N° 3 y/o Anexo N° 3-A, según corresponda. Para lo anterior, el Supervisor Municipal deberá llevar siempre el control ✓  
permanente de los pagos realizados al Contratista, incluyendo para cada pago el respectivo "Certificado de Conformidad" de la prestación del servicio, incorporando los siguientes ítems en una tabla:

- Precio total del contrato. ✓
- Monto a pagar. ✓
- Monto total pagos acumulados. ✓
- Saldo por pagar. ✓

4. La vigencia del contrato será desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y durará **24 meses** contados desde la fecha de inicio de la prestación del ✓  
servicio.

No obstante, en caso de ser conveniente a los intereses municipales, podrá renovarse por única vez hasta un ✓  
plazo máximo de doce (12) meses, contados desde el vencimiento del plazo del contrato original.

El plazo del contrato podrá ser suspendido mediante Decreto Alcaldicio en caso de fuerza mayor o caso fortuito ✓  
debidamente calificado por la Municipalidad.



5. El inicio de la prestación del servicio será dentro de un plazo de **15 días corridos** contados desde la suscripción del Contrato conforme a lo establecido en el punto A.6. de las Bases Administrativas, plazo que en todo caso podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes.

Si por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente acreditados, el contratista no pudiese dar inicio a la prestación del servicio, deberá proponer al municipio en forma escrita las alternativas para dar cumplimiento al servicio, lo que deberá ser previamente sometido a la aprobación por el Supervisor Municipal y aprobado por Decreto Alcaldicio.

En todo caso, previo al inicio del servicio, deberá haberse dado cumplimiento a la formalidad establecida en el punto A.6.1. de las Bases de Licitación y haber entregado la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y Póliza de Responsabilidad Civil.

6. Atendiendo los tiempos necesarios para la implementación total de las exigencias establecidas en las Bases Técnicas respecto a los vehículos requeridos para la prestación del servicio, se otorgará al adjudicatario un plazo de **90 días corridos contados desde de la notificación del presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)**, para realizar la presentación de éstos al Supervisor Municipal e iniciar el servicio operando con ellos. Los vehículos deberán cumplir a esa fecha con todas las exigencias técnicas señaladas en las bases de licitación y la oferta presentada (año, GPS, identificación, etc). Si por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente acreditados, el contratista no pudiese dar cumplimiento a esta obligación en el plazo señalado, deberá proponer al municipio en forma escrita las alternativas para dar cumplimiento a ésta, lo que deberá ser previamente sometido a la aprobación por el Supervisor Municipal y aprobado por Decreto Alcaldicio

Durante el tiempo que medie entre el inicio de la prestación del servicio y la presentación de los vehículos indicados en el párrafo precedente, el servicio deberá prestarse con el mismo número de vehículos exigidos en las Bases Técnicas, aunque éstos podrán ser de años anteriores al establecido en el punto B.5. de las Bases Técnicas. No obstante, deberán encontrarse en buen estado mecánico y de presentación, así como con toda la documentación al día, lo que será verificado por el Supervisor Municipal. En caso de ser rechazados el Contratista deberá proceder a su reemplazo inmediato.

Con el objeto de asegurar el fiel cumplimiento del contrato, el adjudicatario deberá entregar en el plazo, forma y condiciones establecidas el punto A.2.2. y siguientes de las Bases de Licitación, una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato equivalente a un **5% del valor total del contrato, impuestos incluidos**, con una vigencia que vaya desde cualquiera de los 15 días corridos contados desde que se notifica de la adjudicación hasta 210 días corridos contados desde el día siguiente a la fecha prevista para el término del contrato. Dicho monto deberá expresarse en UF, al valor del día de la Apertura de la Oferta Económica de la presente licitación.

En virtud de lo señalado en el artículo 68 del Reglamento de la Ley 19.886, el Contratista podrá, cada 12 meses transcurridos de vigencia del contrato, sustituir esta garantía por una equivalente a un 5% del saldo insoluto del contrato a la época de la sustitución. Esta deberá mantenerse vigente, bajo las mismas condiciones que la garantía original, durante los 210 días corridos posteriores al término del plazo contrato

**La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá hacerse efectiva en los casos señalados en el punto A.2.2.3. de las Bases Administrativas.**



8. Para asegurar el pago por los daños y perjuicios producidos a terceros, el adjudicatario deberá entregar en la Dirección de Parques y Jardines de la Municipalidad de las Condes, una Póliza de Seguro en la forma, plazo y condiciones indicadas en el punto A.2.3. de las Bases de Licitación. ✓
9. Se deberá suscribir un Contrato entre la Municipalidad y el Adjudicatario en los términos establecidos en el punto A.6.1. de las Bases de Licitación. ✓
10. Durante la vigencia del contrato y previa solicitud del Supervisor Municipal se podrá aumentar o disminuir el valor del contrato, así como incorporar nuevos ítems al listado de precios unitarios contenido en el Anexo 3-A, lo que deberá ser dispuesto mediante Decreto Alcaldicio fundado y publicado en el Sistema de Información, debiendo el precio a pagar por este concepto convenido entre el Municipio y el Contratista. ✓

Durante la vigencia del contrato, la Municipalidad podrá requerir ítems del listado de precios del Anexo 3-A, los que se pagarán conforme a los precios unitarios ofrecidos por el contratista en el Anexo N° 3-A, según se requiera. ✓

Para efectos de solicitar los servicios señalados en el Anexo N° 3-A, el Contratista, a solicitud del Supervisor Municipal, deberá presentar una cotización con la cantidad solicitada, según el requerimiento efectuado. La aprobación de la cotización será responsabilidad del Supervisor Municipal. ✓

En ningún caso los aumentos podrán exceder del 30% del valor del contrato originalmente pactado. ✓

Las modificaciones del contrato, aumentos o rebajas deben ser dispuestas mediante Decreto Alcaldicio fundado y deberá ser publicado en el Sistema de Información Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), emitiéndose la correspondiente Orden de Compra. ✓

En ningún caso los aumentos podrán exceder del 30% del valor del contrato originalmente pactado. ✓

La Municipalidad podrá aplicar las multas que se indican por las causales y de acuerdo con el procedimiento señalados en el punto A.19. y A.20. de las Bases Administrativas. ✓

12. La supervisión del contrato corresponderá al **DIRECTOR DE PARQUES Y JARDINES**, quien será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad. ✓

13. Las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia. ✓

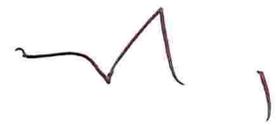
13. **DECLÁRASE INADMISIBLE** la oferta presentada por la empresa **PAISAJISMO CUATRO ESTACIONES SPA., RUT N° 76.497.659-2**, debido a que no dio cumplimiento con los requerimientos mínimos obligatorios especificados en las bases de licitación para continuar con la etapa de evaluación de las ofertas económicas. ✓



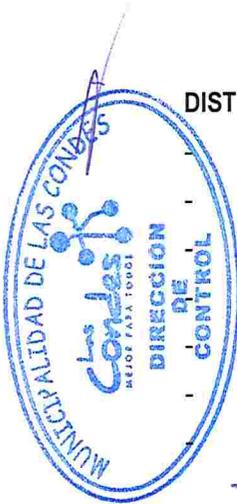
14. El gasto se imputará al Subtítulo: 22 Bienes y Servicios de Consumo, Ítem: 08 Servicios Generales, Asignación: 003 Servicio de mantenimiento de Jardines, Asig. Interna: 002 Servicio de mantenimiento de jardines comunales, 001 Núcleo Paisajismo S.A., Contracuenta: 532.08.22.008, Valor: UTM 14.796,1120, Programa: Parques y Jardines. La suma de UTM 33.076,2720, se imputará con cargo al presupuesto del año 2022 y 2023 de acuerdo al clasificador presupuestario.

15. **NOTIFÍQUESE** a **NÚCLEO PAISAJISMO S.A, RUT N°96.816.640-9**, el presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), **ID N° 2560-18-LR21**.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Parques y Jardines
- Dirección Jurídica
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes
- Secplan

